

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2020-00013-00
Demandantes : LAURA CATALINA HERRERA ARIAS y OTROS
Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ROMERO, de JOSE DEL CARMEN BERNAL y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportadas las fotografías de la valla (fls. 90 y 147, respectivamente), de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 7, inciso sexto del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MARIA ROMERO y JOSE DEL CARMEN BERNAL y de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fl. 145), publicación que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2º), en consecuencia, de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, indicando su nombre, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

024 de 25-08-2020
[Handwritten Signature]

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0093179a5d3680aca5ab2bba4680b42c59842fd9d0b59370351b36c0ab4233

Documento generado en 18/08/2020 05:51:53 p.m.

